

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016691.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Badajoz. Centro Penitenciario “Nueva Cárcel”, en ctra. EX-107 Badajoz-Olivenza p.k. 7,5.

Presupuesto en euros: 22.620,49.

Presupuesto en pesetas: 3.763.733.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016691.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 1 de diciembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 795, dictada el 22 de septiembre de 2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 1250/2004, promovido por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Fernández Sánchez, en nombre y representación del recurrente “GRANITOS DEL POZO, S.L”, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 05.07.04 sobre concurso público de registros mineros, ha recaído sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 795, dictada el 22 de septiembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: “Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Doña María Fernández Sánchez en nombre y representación de GRANITOS DEL POZO, S.L. contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura de fecha 05.07.04 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos retrotrayendo las actuaciones y confirmando la selección establecida, lleve a cabo la Mesa la correcta evaluación de las ofertas presentadas para el permiso Canchurras-I n.º 12.342 teniendo presente las actuaciones ofrecidas y el precio de mercado al que se refieren las cantidades a precio alzada, conforme hemos razonado y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida a 18 de diciembre de 2006.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ